

1.722



Factura: 001-002-000008621

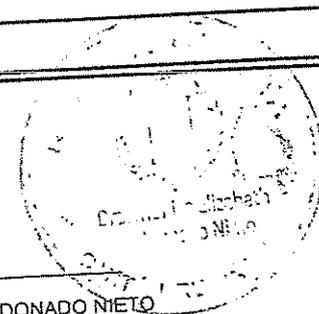
0648

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

seiscientos cuarenta y ocho

EXTRACTO

Escritura N°:		20171705004P00089					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2017, (11:04)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305306977	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FONSECA GUAJALA JEANNETH ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301442091	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HIDALGO AYALA JOSE MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712299906	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN				Cantón		Parroquia	
Provincia		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
PICHINCHA							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

-652-  
 seiscientos cincuenta y dos

ESCRITURA NÚMERO:

*Seiscientos cuarenta y Siete 0647*

2017	17	05	004	P00089
------	----	----	-----	--------

FAC: 001-002-000008621



COMPRAVENTA

OTORGA

SR. JOSÉ ROLANDO CHINGA DELGADO Y

SRA. JEANNETH ALEXANDRA FONSECA GUAJALA

A FAVOR DE

SR. JOSÉ MESÍAS HIDALGO AYALA

POR. \$ 13.000,00 USD

W.P.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Sangolqui, provincia de Pichincha de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTICUATRO DE ENERO del dos mil diecisiete del año dos mil diecisiete, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparecen por una parte los señores cónyuges DON JOSÉ ROLANDO CHINGA DELGADO Y DOÑA JEANNETH ALEXANDRA FONSECA GUAJALA, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, domiciliados en Nariz del Diablo E5 185Y Y Sergio Orejuela E5, teléfono número 23122691, haciendo constar su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura; y, por otra parte el señor JOSÉ MESÍAS HIDALGO AYALA, de estado civil casado con Margarita Muquinche Córdor, por sus propios y personales derechos, domiciliado en Calixto Muzo 0 Lote 006

*IDC*

*-654-*

*Seiscientos cuarenta y siete*

Y Panamericana Norte Kilometro 12 1/2 Taller Remachada De Zapatas Lote-006-Y Panamericana-Norte Km 12 1/2-Taller Remachada-De Zapatas Brr San Juan Loma, teléfono 22829604: Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad y cantón Quito y de tránsito por este cantón Rumiñahui, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:- "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores José Rolando Chinga Delgado y Jeanneth Alexandra Fonseca Guajala, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor José Mesías Hidalgo Ayala, de estado civil casado con Margarita Muquinche Cóndor, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores José Rolando Chinga Delgado y Jeanneth Alexandra Fonseca Guajala, adquirieron mediante compra a los cónyuges Señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los

0646  
Seiscientos cuarenta y seis

Señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón según escritura otorgada el diez de marzo del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y cuatro de julio del dos mil catorce.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges José Rolando Chinga Delgado y Jeanneth Alexandra Fonseca Guajala en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor José Mesías Hidalgo Ayala, el porcentaje de uno punto setecientos veinte y dos por ciento, (1.722%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CUATRO (4), cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de TRECE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 13.000.- U.S. ), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-650-  
Seiscientos cincuenta

ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.—SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.—OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACION.— Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, excepto el de Plusvalía si existiere.— El comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.—NOVENA: SUBROGACION.— Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.—DECIMA.—

---

ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento público así como también el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.— Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.— Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.— Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez Cordero, con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y la Ley que

Nº 181055

*OPAL*

**RÉGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C420377651001  
FECHA DE INGRESO: 24/08/2016

0645  
Seiscientos sesenta y cinco



*24/08/2016  
PLB*

**CERTIFICACION**

Referencias: 24/07/2014-PO-61641f-23631i-61345r

Tarjetas:;T00000591119;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

EL UNO PUNTO SETECIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO (1.722%) de Derechos y Acciones fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor JOSE ROLANDO CHINGA DELGADO casado con la señora Jeanneth Alexandra Fonseca Guajala, por sus propios derechos.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

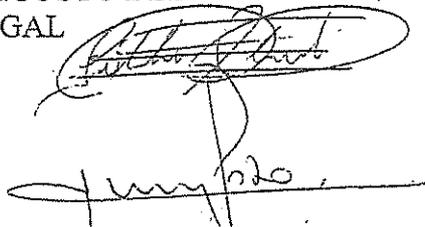
Adquirido mediante compra a los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE casados entre sí, representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, según escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y cuatro de julio de dos mil catorce. ANTECEDENTES.- El DR. GONZALO BENALCAZAR, fue propietario del Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para

garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno número CUATRO resultante de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-----A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- \*LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: GAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

0644  
Seiscientos cuarenta y cuatro  
**QUITO**  
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		
CONSULTA		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
2017/01/24 15:53		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		
C.C./R.U.C.:	1700625930	TMQ - 2017-01-24 V 7.0
Nombre o razón social:	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	5785377	
Geo clave:		
Clave catastral anterior:	1342104001000000000	
Año de construcción:	2010	
En derechos y acciones:	SI	
Destino económico:	HABITACIONAL	
ÁREAS DE CONSTRUCCION		
Area de construcción cubierta:	2,219.27 m2	
Area de construcción abierta:	0.00 m2	
Area bruta total de construcción:	2,219.27 m2	
Area de adicionales constructivos:	0.00 m2	
AVALÚO VIGENTE		
Avalúo del terreno:	\$ 41,257.90	
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 772,862.31	
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 0.00	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 814,120.21	
DATOS DEL LOTE		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA
Clasificación del suelo:	Suelo Rural	<p>Fotografía de fachada no disponible</p>
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL	
Area según escritura:	25,530.88 m2	
Area de levantamiento:	25,530.88 m2	
Area gráfica:	25,515.23 m2	
Frente total:	912.20 m	
Máximo ETAM permitido:	5.00 % = 1,276.54 m2 [SRU]	
Area excedente (+):	0.00 m2	
Area diferencia (-):	-15.65 m2	
No. de lote:	4	
Dirección:	2763 CALLE S/N - LOTE 4	
Zona Metropolitana:	CALDERON	
Parroquia:	CALDERON	
Barrio/Sector:	STA. ANITA	
PROPIETARIOS		
	NOMBRE	C.C./R.U.C. %
	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930 1.34
	ATUPANA QUISI JUAN MARIA	1705653788 1.7970
	BENAVIDES DIAZ MIRIAM ROSALBA	0400861241 1.7980
	CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	1310484132 1.28
	CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO	0401423629 1.5120
	CURAY CRUZ CARLOS SEGUNDO	1709936452 1.3120
	DIAZ HENRY CECILIO	0400956256 1.3630
	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930 3.1010
	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930 1.7380
	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930 1.29
	REINA ALPALA MARIA LEONILA	1704773082 1.4710
	REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	1710966290 3.1420
	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930 1.45
	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930 1.1960
	RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA	0401572987 1.5430
	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930 2.4210
	TUFINO MOSQUERA LUIS NEPTALI	1700952276 2.7130
	VILLARREAL PEDRO RAFAEL	0400514741 2.1550
	REINA ROSERO ROSA MARLENE	1712069218 1.48
	MEJIA MEJIA ROSA MATILDE	0400925947 1.4790



648  
Seiscientos cuarenta y ocho

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		
2017/01/24 15:53	CONSULTA	
NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.5730
MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDO ARCENIO	1716046329	2.6160
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	1713321600	3.9370
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	1704411352	2.3770
CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO	1305306977	1.7220
CUAICAL REINA CHRISTIAN ISMAEL	1715880884	1.6930
CUAICAL CARLOSAMA JOSE FIDENCIO	1708209216	2.4670
ACUNA TAPIA WILSON HERIBERTO	1706469820	1.1780
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL	0501081319	1.5750
REYES MERO EULOGIO	1302310733	2.9960
QUEZADA PINTA CARLOS PORFIRIO	1101840286	1.6120
GONZAGA MAZA JOSE ELMER	0920670510	1.5490
TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO	1716969116	1.4720
PROANO OYOS SARA VIOLETA	1712348125	1.5380
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	2.7770
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.0130
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.0150
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.0110
GUAMAN SAEZ PEDRO	1705573754	1.4420
VILLARREAL REINA LUIS ARMANDO	1716424005	1.7050
GUAMAN SAEZ PEDRO	1705573754	3.1010
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.4720
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.92
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.73
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.73
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.79
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.5820
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.4440
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	1.1750
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	2.1860
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.9010
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	0.9010
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	3.7560
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	1700625930	8.4530

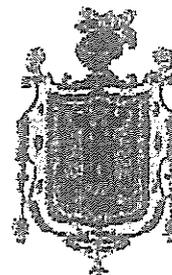


# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

MUTUALISTA PICHINCHA

HOJAS DE RENTAS



000  
0643  
Seis años de construcción y tres

Título de Crédito / : 00010246218

Fecha Emisión : 2016/02/03

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001305306977

Fecha Pago : 2016/08/01

Contribuyente : CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 5785377

Trámite

Dirección :

Placa :

## INFORMACIÓN

## CONCEPTO

## TOTALES

Compra venta del 1.722% de derechos y acciones que otorga

ALCABALAS

141.77

José Rolando

Chinga Delgado y Jeanneth Alexandra Fonseca Gualaja a favor

de José M

esías Hidalgo Ayala. base imponible \$14177.94. notaría 4 cantón

Subtotal :

141.77

Rumiñá

hui

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

141.77

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Transacción : 14799204

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 17 de octubre del 2016

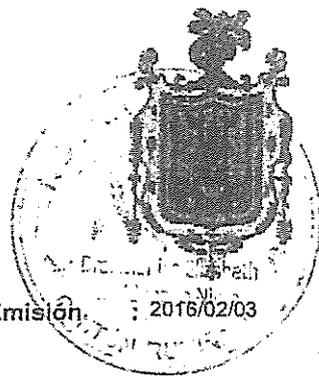
- 647 -  
Seis años de construcción y tres etc



ALCALDÍA

# COMPROBANTE DE PAGO

COMISIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



## MUTUALISTA PICHINCHA MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010246220

Fecha Emisión : 2016/02/03

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001305306977

Fecha Pago : 2016/08/01

Contribuyente : CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO

### UBICACIÓN

Clave Catastral : 00000000000

Número de : 5785377

Trámite

Dirección :

Placa :

### INFORMACIÓN

### CONCEPTO

### TOTALES

Compra venta del 1.722% de derechos y acciones que otorga José Rolando Chinga Delgado y Jeanneth Alexandra Fonseca Gualaja a favor de José M

OBRAS EN EL DISTRITO

15.14

esías Hidaigo Ayala. base imponible \$14177.94. notaria 4 cantón Rumiña hui. NEHG

Subtotal :

15.14

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

15.14

\*\*\*\*\*

Transacción : 14799205

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 17 de octubre del 2016

PICHINCHA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



*Seiscientos Cuarenta y dos* 0642

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA FINANCIERA		FECHA DE EMISION	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	CANTIDAD
1712299906	HIDALGO AYALA JOSE MESIAS		2016-08-08-	1 a 1
VALOR DISPONIBLE	VIGENCIA/L	CANTIDAD	IMPORTE DE COBRO	IMPORTE
14,177.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		14.18	0.00
			1.80	0.00
				0.00
COMPROBANTE	NUMERACION	IMPORTE	IMPORTE	
mzuleca		10163110	15.98	
TRANSACCION				1113897
CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO				
No. COMPROBANTE				
0617557			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

PICHINCHA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA FINANCIERA		FECHA DE EMISION	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	CANTIDAD
1712299906	HIDALGO AYALA JOSE MESIAS		2016-08-08-	1 a 1
VALOR DISPONIBLE	VIGENCIA/L	CANTIDAD	IMPORTE DE COBRO	IMPORTE
14,177.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		14.18	0.00
			1.80	0.00
				0.00
COMPROBANTE	NUMERACION	IMPORTE	IMPORTE	
mzuleca		10162110	15.98	
TRANSACCION				1113898
CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO				
No. COMPROBANTE				
0617558			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

*Seiscientos Cuarenta y dos*

A QUIEN INTERESE

Se certifica que por error en digitación se hizo constar como COMPRADOR al señor JOSE ROLANDO CHINGA DELGADO. Cuando lo correcto es HIDALGO AYALA JOSE MESIAS.



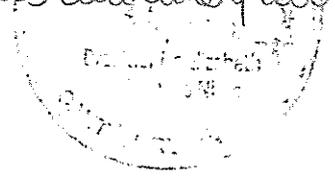
ADMINISTRACION ESPECIAL Y TURISTICA LA MARISCAL



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

*Sesientos cuarenta y cinco*

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS**  
**GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



TRÁMITE : 2016-TD-03536  
FECHA TRANSFERENCIA: 03/02/2016  
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA

QUE OTORGA: CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO

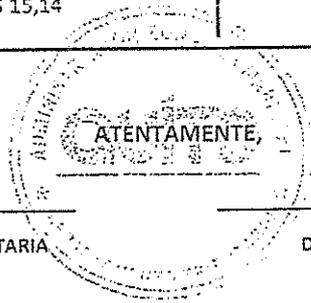
A FAVOR DE: HIDALGO AYALA JOSE MESIAS

PREDIO/S: 5785377 TIPO:

CUANTÍA \$: \$ 14.177,94 ALICUOTA : PORCENTAJE: 1,722%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 141,77	0
OBRAS :	\$ 15,14	

*[Handwritten signature]*



DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 01/08/2016  
LIQUIDADADO POR APAREDES

*31. 2015*  
*- 645 -*  
*Sesientos cuarenta y cinco*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

130530697-7

APELLIDOS Y NOMBRES

CHINGA DELGADO

JOSE ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

ROCAFUERTE

ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1966-09-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

JEANNETH A

FONSECA GUAJALA

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHINGA REMBERTO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

DELGADO CARMEN VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEICIÓN

QUITO

2010-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-11-22

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
VIZCARRA CECILIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0114

1305306977

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA FERROVIARIA

PARROQUIA

3

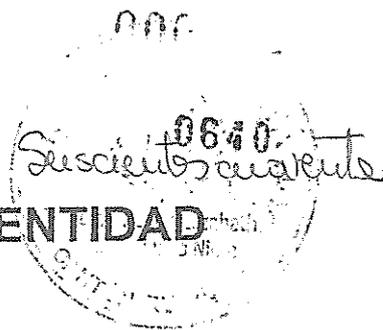
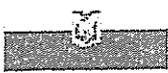
2

ZONA

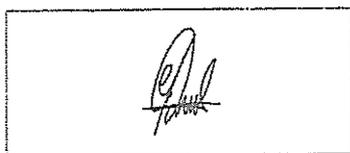
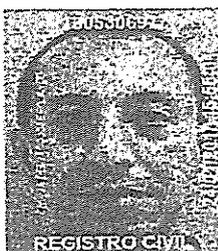
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN...  
DE ACORDO AL ARTICULO 66 DEL CODIGO DE LA LEY  
NOTARIAL DONDE SE LE DA FE QUE LA FIRMA QUE ANTES  
COMPARECE AL SEÑALADO QUE FUE PRESENTADA  
EN... 24 ENE 2017

*[Signature]*  
DRA MONICA ENRIETA MALDONADO NIETO  
NOTARIA DEL CANTÓN...



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305306977

Nombres del ciudadano: CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FONSECA GUAJALA JEANNETH A

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1998

Nombres del padre: CHINGA REMBERTO ANTONIO

Nombres de la madre: DELGADO CARMEN VICENTA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 176-005-12564



Inq. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.24 15:53:04 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



- 644 -  
Seguimos adelante  
y avante

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

030144209-1

APellidos y Nombres  
FONSECA GUAJALA  
JEANNETH ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
JOSE ROLANDO  
CHINGA DELGADO





INSTRUCCIÓN  
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

V4134V4124

APellidos y Nombres del Padre  
FONSECA JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre  
GUAJALA GRIMANEZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-11-22

Director General

Registrador Civil





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

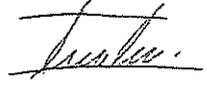
001

001 - 0285 0301442091

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FONSECA GUAJALA JEANNETH  
ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA FERROVIARIA	
QUITO		2
	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN BAMBACAY  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECISIETE DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL EF QUE LA COPIA QUE ANTECEDIÓ  
CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA  
EN HOJAS ÚTILES

Bambacay, 24 ENE 2017

*[Signature]*

DR. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN BAMBACAY



000

Seiscientos treinta y nueve 0639

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 0301442091  
 Nombres del ciudadano: FONSECA GUAJALA JEANNETH ALEXANDRA  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1974  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA  
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO  
 Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1998  
 Nombres del padre: FONSECA JOSE ANTONIO  
 Nombres de la madre: GUAJALA GRIMANEZA  
 Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

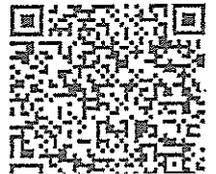
Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017  
 Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-005-12611



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2017.01.24 15:54:11 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



-643-  
Seiscientos cuarenta y tres y tres

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO AYALA JOSE MESIAS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO PUELLARO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-25  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARGARITA MUQUINCHE CONDOR

No. 171229990-6




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER INFORMÁTIC

V2343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO JUAN ELIAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AYALA RODRIGUEZ ANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-03-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-01

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




*[Large handwritten signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

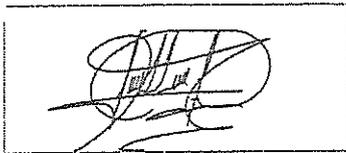
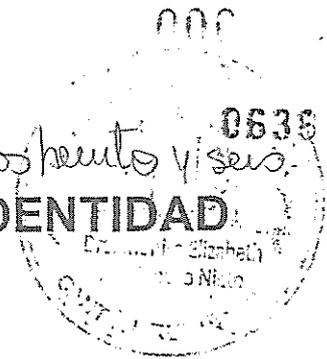
**046**  
**046 - 0216**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1712299906  
 CÉDULA: HIDALGO AYALA JOSE MESIAS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GALDERON	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIACHUI  
 EN APLICACION AL ARTICULO 80-QUINQUE DE LA LEY  
 NOTARIAL GOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDIÓ  
 CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA  
 EN HOJAS UTILIZADAS: 24 ENE 2017  
 RUMIACHUI  
 DRA MONICA ELIZABETH MALDONADO HUETA  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIACHUI

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712299906  
Nombres del ciudadano: HIDALGO AYALA JOSE MESIAS  
Condición del cedulao: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PUELLARO  
Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1974  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: BACH.INFORMATICO  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: MUQUINCHE CONDOR MARGARITA  
Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2007  
Nombres del padre: HIDALGO JUAN ELIAS  
Nombres de la madre: AYALA RODRIGUEZ ANA LUISA  
Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017  
Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 178-005-12638



Signature Not Verified

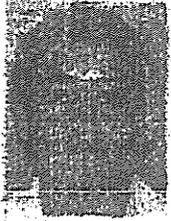
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.24 15:54:46 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



- 642 -  
Seiscientos cuarenta y dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º 171766509-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MUQUINCHE CONDOR MARGARITA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE MESIAS HIDALGO AYALA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER TECNINDUST

E3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MUQUINCHE JORGE ANIBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CONDOR MARIA MAGDALENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2013-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-14

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



*[Signature]*  
MARGARITA MUQUINCHE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065

065 - 0118

1717665093

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MUQUINCHE CONDOR MARGARITA

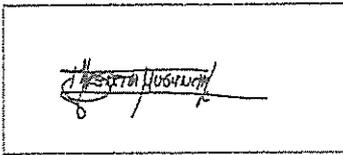


PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	1 ZONA

*[Signature]*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA DEL CANTON RUMINAHU  
EN APLICACION AL ARTICULO DIECISIETE DE LA LEY  
ORDEN ROY FF QUE LA COPIA QUE ANTECEDE  
NO VALE COMO AL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA  
(COPIAS ÚTILES) 24 ENE 14  
RUMINAHU  
DRA. MARICELA EL ZARRETH MALDONADO NIETO  
SECRETARIA DEL CANTON RUMINAHU

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717665093

Nombres del ciudadano: MUQUINCHE CONDOR MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO AYALA JOSE MESIAS

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: MUQUINCHE JORGE ANIBAL

Nombres de la madre: CONDOR MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 175-005-12654



Ing. Jorge Troya Fuertes

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.24 15:55:16 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



- 641 -  
Seiscientos cuarenta  
y uno

**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

les fue, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo  
cuanto doy fe.



SR. JOSÉ ROLANDO CHINGA DELGADO.

C.C. N: 1305306977



SRA. JEANNETH ALEXANDRA FONSEGA GUAJALA.

C.C. N: 030144209-1



SR. JOSÉ MESÍAS HIDALGO AYALA.

C.C. N: 1712299906



DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0036  
Seiscientos treinta y seis

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR EL SEÑOR JOSÉ ROLANDO CHINGA DELGADO Y SEÑORA JEANNETH ALEXANDRA FONSECA GUAJALA A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MESÍAS HIDALGO AYALA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2017.-



LA NOTARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Maldonado", enclosed within a hand-drawn oval.

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



0635000

Seiscientos treinta y cinco

Nº 435634

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

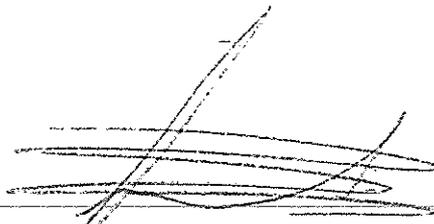
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 16928

La parte compradora se subroga la hipoteca a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO por obras de urbanización.

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 EL UNO PUNTO SETECIENTOS VEINTE Y DOS POR CIENTO (1.722%) de Derechos y Acciones fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Lunes, 06 marzo 2017, 01:01:34 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

**Contratantes.-**

CHINGA DELGADO JOSE ROLANDO en su calidad de VENDEDOR  
FONSECA GUAJALA JEANNETH ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR  
HIDALGO AYALA JOSE MESÍAS en su calidad de COMPRADOR  
MUQUINCHE CÓNDROR MARGARITA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- ANDRÉS CUEVA  
Revisor.- JORGE VELASCO  
Amanuense.- JORGE VELASCO

JT-0089210



- 639 -  
Seiscientos treinta y nueve

31.472

Seiscientos treinta y dos mil y cuatrocientos 0638  
0217232



NOTARIA 200 0000308935

TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de COMPRA VENTA

Otorgada por GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y OTRA

Fecha de Otorgamiento 31 DE OCTUBRE DE 2014

A Favor PEDRO GUAMAN SAEZ

Parroquia

Cuántia 10.260

Quito, a 31 de OCTUBRE de 2014  
MTF 21/10/2015  
de 2.0  
14

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas  
Telfs: 2267862 / 2554077  
D.M. QUITO - ECUADOR

31  
638  
Seiscientos treinta y ocho

Dra. Mariela Pozo Acosta

000.  
0633

Seiscientos treinta y tres

1



2

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

3

REPÚBLICA DEL ECUADOR

4



5

QUITO

7

8

9

10

11

12

13

COMPRAVENTA

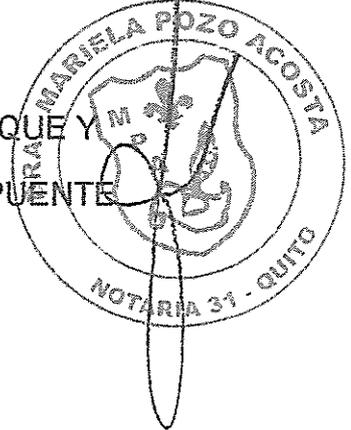
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

PEDRO GUAMÁN SÁEZ

CUANTIA: 10260.00 USD.



14

DI COPIAS

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el Señor Pedro Guamán Sáez, de estado civil casado con María Atupañá Quisi, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dice.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

- 637

Seiscientos treinta y siete

1 COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen  
2 los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda  
3 Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
4 estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito  
5 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César  
6 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia  
7 Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la  
8 Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en  
9 calidad de VENDEDORES; y, el Señor Pedro Guamán Sáez, mayor de edad,  
10 de estado civil casado con María Atupaña Quisi, de nacionalidad ecuatoriana,  
11 domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito,  
12 Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa  
13 Aníta de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA:

14 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque  
15 y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno  
16 número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno  
17 situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación  
18 hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha,  
19 según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y  
20 cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de  
21 mil novecientos sesenta y cinco. Y autorización de subdivisión del inmueble  
22 otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO  
23 sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del  
24 dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora  
25 Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.  
26 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los  
27 cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda  
28 Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César

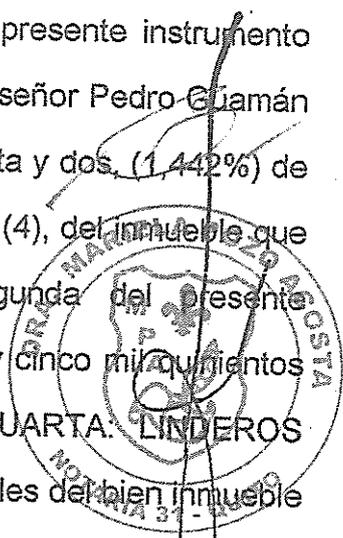
# Dra. Mariela Pozo Acosta

6632

Seiscientos treinta y dos

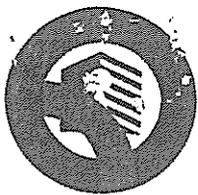


1 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia  
2 Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento  
3 público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Pedro Guzmán  
4 Sáez, el porcentaje de uno punto cuatrocientos cuarenta y dos, (1,442%) de  
los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que  
ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente  
instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos  
treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS  
GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble  
donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta  
compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En  
336,04 con calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada;  
ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. -  
QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los  
derechos y acciones enajenados es la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS  
SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10.260.-  
U.S. ), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores  
declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en  
consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA:  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del  
comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta  
compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás  
derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: El  
comprador declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa  
satisfacción.-OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos del  
comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que  
se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el  
presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al



- 636 -  
Seiscientos treinta y seis

1 porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por  
2 el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya  
3 sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los  
4 anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se  
5 enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores  
6 por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se  
7 deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque  
8 que constan en el documento público de identificación o cédula de  
9 ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta  
10 Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma  
11 persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos  
12 que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la  
13 Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de  
14 Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea  
15 personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la  
16 Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte  
17 compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca  
18 a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se  
19 subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DECIMA  
20 PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que  
21 conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por  
22 convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,  
23 JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y  
24 voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos  
25 de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal  
26 sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora  
27 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa  
28 validez de este instrumento público.- F) Dra Patricia Rodríguez, matrícula



Seiscientos treinta y cinco  
0631

000  
E- 0281927

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

- 635 -  
Seiscientos treinta y cinco

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como



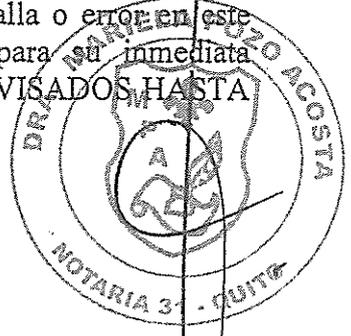
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0630

Seiscientos treinta

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.



Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 624 -  
Seiscientos veinticuatro  
y cuatro

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001028878  
Año Tributación: 2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: GUAMAN SAEZ PEDRO

Fecha Emisión: 09/05/2013  
Fecha Pago: 02/07/2013

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000102667

Cello:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN

CONCEPTO

ALCABALAS

102.60

Descuento:

Subtotal: 102.60

Total \$: 102.60

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6710946  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: VALLE S. GIENDA

000

Seiscientos sesenta y tres 0629

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

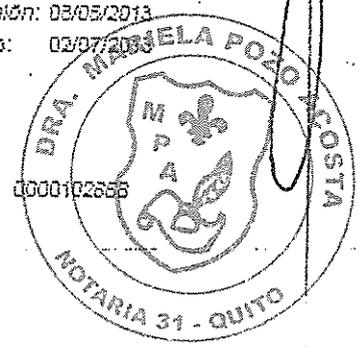
ALCABALAS

Título De Crédito: 000001028883  
Año Tributación: 2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: GUAMAN SAEZ PEDRO

Fecha Emisión: 03/05/2013  
Fecha Pago: 03/07/2013

UBICACIÓN:  
Clave Catastral: 00000000000000  
Calle:  
Barrio:

Predio/Patente  
Let. Casa 00000  
Parroquia:  
Piso:



INFORMACIÓN	CONCEPTO
ALCABALAS	220.64

Descuento:  
Subtotal: 220.64  
Total \$: 220.64

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5710944  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Serpagos  
Cajero: VALLE S. GLENDA

- 633 -  
Seiscientos treinta y tres

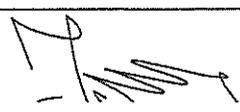
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-15-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705573754	GUAMAN SAEZ PEDRO	2013-07-15-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			10,36 1,80	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ICARVAJ		8225455		12,06
TRANSACCIÓN				
SEÑAL CAZ. N° COMPROBANTE		EN ZALO GALO		842581
0340664		 DIRECTOR FINANCIERO		

MP10101.ppt



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-15-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1705573754	GUAMAN SAEZ PEDRO	2013-07-15-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.260,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			10,36 1,80	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ICARVAJ		8225455		12,06
TRANSACCIÓN				
SEÑAL CAZ. N° COMPROBANTE		EN ZALO GALO		842582
0340664		 DIRECTOR FINANCIERO		



Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

24 <sup>14</sup>/<sub>000</sub>

0628

*Seiscientos veintiocho*

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9246  
FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-



PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO**

A FAVOR DE : **GUAMAN SAEZ PEDRO**

PREDIO/S : **5785377**

ÁREA DE TERRENO: **25.530,88 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: **2.219,27m2**

CUANTÍA \$ : **10.260,00**

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: **1,442%**

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:  
ALCABALA:

\*\*\*\*\*  
102,60

**NO SUJECIÓN**

\*\*\*\*\*

ATENTAMENTE,

*[Handwritten signature]*  
DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

12/06/2013  
R.CH.

- 632 -  
*seiscientos treinta y dos*

1978 antiguo



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

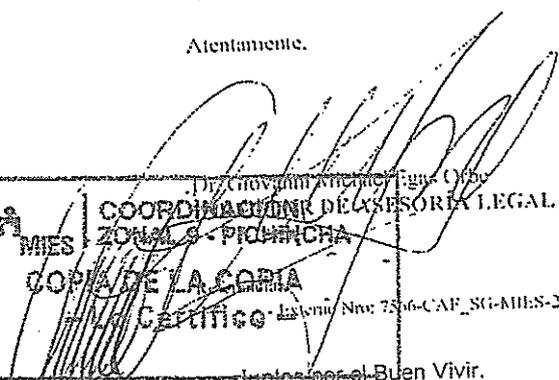
En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

  
 MIES COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 COPIA DE LA COPIA  
 Certificado  
 Nro. 7536-CAF\_SG-MIES-2011-EXT  
 Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100

MIES COORDINACIÓN  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 ARCHIVO  
 FECHA 05 MAYO 2013  
 ORIGINAL  COPIA



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Seiscientos 0627  
veintisiete

**ACUERDO No 0041**

**EC. MAURICIO LEON GUZMAN**

**SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"**, con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
**ARCHIVO**  
FECHA 06 MAY 2013

76  
17

- 631 -  
Seiscientos treinta y uno



0041

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUAGALES KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

7  
21

→

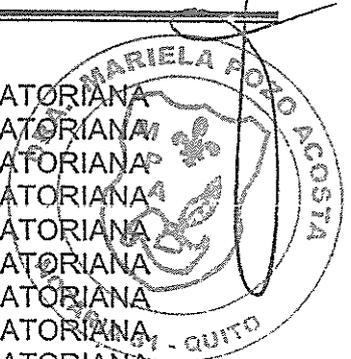


000  
0041  
Seiscientos veintiseis  
0626

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACocha JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA



COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 06 MAR 2013

# 30

-630-  
Seiscientos treinta



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

---

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

---

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.

2/8



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

*Seiscientos veinticinco* 0625

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 MAR 2007**



EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN  
SUBSECRETARIO GENERAL

*GLE. / MTB. / SR.*

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAR 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

*- 029 -*  
*seiscientos veintinueve*

1978



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUÍLCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	06 JUL. 2008



000.  
Seiscientos veinticuatro  
0624  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

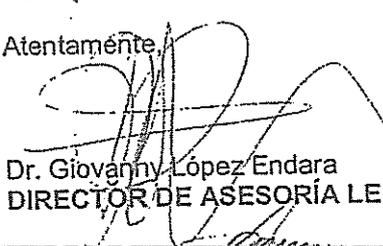
VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA  
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO  
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO  
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER  
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ  
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los  
peticionarios.

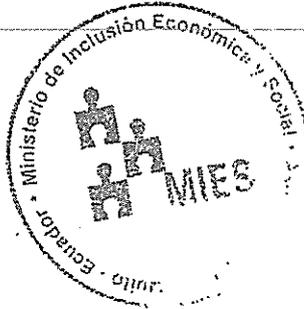
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el  
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el  
ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

  
Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Certificado -	
RESPONSABLE:	_____
FECHA:	_____

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013

-628-  
Seiscientos veinticuatro

1978



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08  
Trámite No. 14647-MIES-E  
Quito, **18 JUL. 2008**

Señor  
Segundo Reina Castro  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ~~ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL~~
- ~~ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA~~
- ~~BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA~~
- ~~CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL~~
- ~~CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO~~
- ~~CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA~~
- ~~CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO~~
- ~~CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS~~
- ~~DÍAZ HENRY CECILIO~~
- ~~GUILCA GUAMÁN ANDRÉS~~
- ~~GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO~~
- ~~GUZÑAY GUAMBO MARGARITA~~
- ~~JUELA CORTE MARÍA MARGARITA~~
- ~~MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE~~
- ~~ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO~~
- ~~ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE~~
- ~~PROAÑO OYOS SARA VIOLETA~~
- ~~PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA~~
- ~~PALADINES GÓMEZ MARIBEL~~
- ~~PEÑA BARAHONA FABIOLA~~
- ~~QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO~~
- ~~REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO~~
- ~~REINA ROSERO MECÍAS JAVIER~~
- ~~RUANO CHEZA GERMAN GONZALO~~
- ~~SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL~~
- ~~SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO~~
- ~~TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO~~
- ~~TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL~~
- ~~ULLAGUARI JOSÉ ELIAS~~

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	<b>06 MAYO 2013</b>

*reco*



0623

*Servicios legales*

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

17 JUN 2009

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-



De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- |                                       |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO       | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA           | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO     |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA   |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Réntas Interno -SRI-.

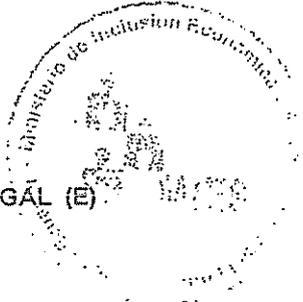
Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext:1006:

Atentamente,

Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR.  
10.06.2009



	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 JUN 2009
<a href="http://www.mies.gov.ec">www.mies.gov.ec</a> Robles E3-33 y Páez Quito, Ecuador	

-627-  
Sescontuwa miete

1978  
cont

**Dirección de Asesoría Legal**

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor

Luis Neptali Tuffiño Mosquera

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON**

En su Despacho.

De mis consideraciones:

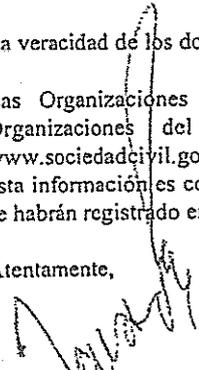
En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUSHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



COORDINADOR ZONA 9 - PICHINCHA  
ZONA 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
No. Certificado -

MIES  
COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 06 MAYO 2011

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

0622

Seiscientos veintidos

3734

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0689-OT

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013



Señor  
Luís Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelká Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Aníbal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 FEBRERO 2013
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Signature]</i>

Abaniel [Signature]  
21-TC-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Roldán Larrillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Certificado -	
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____